



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. **000007**  
( **25 ABR 2018** )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSIÓN CON RENTAS PROPIAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA –CORPOGUAJIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018”**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el literal i del artículo 27 de la ley 99 de 1993, el acuerdo del Consejo Directivo 019 del 2005 “Reglamento del Manejo Presupuestal para los Recursos Propios” y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No. 033 del 26 de diciembre del 2017, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira "CORPOGUAJIRA", aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos con recursos propios y adopta el presupuesto financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018

Que en el Artículo Vigésimo Segundo (XXII) ítem 3A del Acuerdo No. 019 de 2005, "Por medio del cual se establece el Reglamento para el manejo del Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, manifiesta: Adiciones: aumentan el monto de total del presupuesto y tienen por objeto completar apropiaciones insuficientes, ampliar los servicios existentes, o establecer nuevos servicios, autorizados por la ley no provistos en el proyecto original. Toda adición que se pretenda efectuar al presupuesto de la Corporación deberá tramitarse ante el Consejo Directivo, a solicitud del Director General por conducto del Subdirector Administrativo y Financiero

Que el Artículo Vigésimo Segundo del Acuerdo Nro. 019 De 2005, "Por medio del cual se establece el Reglamento para el manejo del Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA" el ítem c establece: Traslados (Contracrédito y créditos): Tienen por objeto, sin alterar el valor del presupuesto, financiar apropiaciones nuevas o insuficientes mediante el uso de recursos que se encuentren financiando otras que ya no se consideran indispensables. Cuando no afecten los montos de Inversión asignados entre programas y/o subprogramas, el traslado deberá hacerse mediante resolución del director debidamente motivada.

Que en el presupuesto de Gastos de Inversión existe un faltante de apropiación para cubrir la "FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA TERMOELECTRICA, GECELCA, CORREGIMIENTO DE MINGUEO, MUNICIPIO DE DIBULLA" con el fin de tener una herramienta de planificación actualizada y poder aplicar de la manera más acertada posible los dineros producto de las Transferencias del Sector Eléctrico para invertir en la gestión ambiental en su jurisdicción. Por tal motivo se deben realizar los traslados presupuestales entre los diferentes programas del presupuesto de Gastos de inversión por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000)**.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese (Contracrédito - Crédito) del Presupuesto de Gastos de Inversión de la actual vigencia en un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000)** tal como se detalla a continuación.

**CONTRACRÉDITO**

RUBRO	DETALLE	VALOR
1800 - 3 -	INVERSIÓN	150,000,000
1800 - 3 - 0 10	PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y TERRITORIAL	10,000,000
1800 - 3 - 0 10 4100	LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	10,000,000
1800 - 3 - 0 10 4100 900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	10,000,000
1800 - 3 - 0 10 4100 900 1 - 02	Planificación, Ordenamiento e Información Ambiental Territorial	10,000,000
1800 - 3 - 0 30	BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	80,000,000
1800 - 3 - 0 30 1120	ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	40,000,000



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. **No 00007**

( 25 ABR 2018 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSIÓN CON RENTAS PROPIAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA –CORPOGUAJIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018”**

RUBRO	DETALLE	VALOR
1800 - 3 - 0 30 1120 901	CONSERVACIÓN	40,000,000
1800 - 3 - 0 30 1120 901 1 - 02	Ecosistemas estratégicos continentales y marinos costeros	40,000,000
1800 - 3 - 0 30 5300	ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL APOYO DE LA GESTIÓN DEL ESTADO	40,000,000
1800 - 3 - 0 30 5300 901	CONSERVACIÓN	40,000,000
1800 - 3 - 0 30 5300 901 2 - 02	Protección y conservación de la biodiversidad	40,000,000
1800 - 3 - 0 40	GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA	10,000,000
1800 - 3 - 0 40 1110	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	10,000,000
1800 - 3 - 0 40 1110 900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	10,000,000
1800 - 3 - 0 40 1110 900 1 - 02	Gestión Ambiental Urbana	10,000,000
1800 - 3 - 0 50	EDUCACIÓN AMBIENTAL	40,000,000
1800 - 3 - 0 50 3100	DIVULGACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO	20,000,000
1800 - 3 - 0 50 3100 900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	20,000,000
1800 - 3 - 0 50 3100 900 1 - 02	Cultura Ambiental	20,000,000
1800 - 3 - 0 50 3200	PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	20,000,000
1800 - 3 - 0 50 3200 900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	20,000,000
1800 - 3 - 0 50 3200 900 2 - 02	Participación Comunitaria	20,000,000
1800 - 3 - 0 60	CALIDAD AMBIENTAL	10,000,000
1800 - 3 - 0 60 670	APOYO	10,000,000
1800 - 3 - 0 60 670 903	GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL	10,000,000
1800 - 3 - 0 60 670 903 3 - 02	Calidad del aire	10,000,000

**CRÉDITO**

RUBRO	DETALLE	VALOR
1800 - 3 - 0 60	CALIDAD AMBIENTAL	150,000,000
1800 - 3 - 0 60 1110	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	150,000,000
1800 - 3 - 0 60 1110 900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	150,000,000
1800 - 3 - 0 60 1110 900 1 - 02	Monitoreo y evaluación de la calidad de los recursos naturales y la biodiversidad	150,000,000

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*Alfonso Daza Cárdenas*  
ALFONSO DAZA CÁRDENAS  
PRESIDENTE

*Cecilia Robles Núñez*  
CLAUDIA CECILIA ROBLES NÚÑEZ  
SECRETARIO

Proyecto: E. Acuña